



**ANTECEDENTES**

<b>FECHA DE REGISTRO:</b> 21 de junio de 2024	<b>FOLIO PNT:</b> 040088900001924
<b>FECHA DE RECEPCIÓN:</b> 24 de junio de 2024	<b>FECHA DE RESPUESTA:</b> 01 de junio de 2024
<b>FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 20 DÍAS HÁBILES:</b> 23 de agosto 2024	
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE:</b> <a href="mailto:cesia@bmac.com.mx">cesia@bmac.com.mx</a>	

**PRIMERO. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD:**

En la solicitud registrada y notificada vía Plataforma Nacional de Transparencia con folio 040088900001924, se requirió al Área de Transparencia del Municipio de Seybaplaya, Campeche lo siguiente:

*I.-Solicito atentamente se sirva de proporcionarme información registral que guarde en su acervo catastral, respecto del bien inmueble denominado "Esc. Sec. Técnica No. 11" SeybaPlaya, Campeche, con domicilio C. 43 S/N, San Rafael, 24460 Seybaplaya, Campeche, en tales como, número de clave catastral del inmueble, nombre del propietario, ubicación exacta (número, calle, barrio o colonia, lote, manzana, sección, municipio y denominación del inmueble en caso de que la tenga), partida, volumen, libro, sección y fecha de inscripción o anotación) y/o folio real electrónico del inmueble, así como descripción, medidas, colindancias y superficie.*

*II.-Antecedentes registrales de la Escuela Secundaria Técnica No. 11, con domicilio ubicado en C. 43 S/N, San Rafael, 24460, SeybaPlaya, Campeche.*

**SEGUNDO. COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los siguientes ordenamientos legales esta Unidad de Transparencia competente para conocer de la presente solicitud, así como para emitir esta resolución:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Inciso A; fracciones I, II y III del artículo 6o.
- II. Constitución Política del Estado de Campeche: fracción XIX bis del artículo 54 y 125 Bis.
- III. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche: artículos 1 párrafo segundo, 3 fracción XX, XXII, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 44 párrafo primero, 45 fracciones I, II y XIV, 47, 50, 51 fracciones I, II, IV, VIII y XII, 65, 68, 74 fracciones I, XIII, XLVI, 129, 132, 133, 135, 137, 139, 140.
- IV. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche: artículos 1, 3 fracciones III, IV, XI y XXXIII, 10, 11, 73, 74, 76, 77, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 89, 132, 135 y 137.
- V. Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya, artículos 88 y 89.
- VI. Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya de Campeche artículos 18 fracción VI.

**TERCERO. PLAZO:**

Para los efectos del cómputo de los plazos, en materia de Transparencia, toda solicitud presentada después de las **15:00 horas** de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil se tendrá por recibida al día hábil siguiente.



En consecuencia, y toda vez que la solicitud con folio **040088900001924** se registró a las 15:49:23, PM, del día 21 de junio de 2024, esta quedó recibida el día **24 de junio de 2024**, de conformidad con el calendario de labores que establecido por la Cotapec (Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Estado de Campeche ) vigente y que puede ser consultado en el Portal Institucional <https://www.cotapec.org.mx>; por lo que, esta Unidad de Transparencia se encuentra en tiempo y forma para resolver el presente asunto.

#### **CUARTO. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:**

Que efectuado el análisis de la petición, se determina que parte de la información requerida es pública en términos del apartado A fracción VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 23, 25 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 7 y 10 de la Ley General de Archivos; artículos 130, 133, y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; artículos 88 y 89 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y artículo 18 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya de Campeche, razón por la cual procede el acceso como se encuentra disponible en los archivos de éste Sujeto Obligado.

El Municipio de Seybaplaya Campeche, como sujeto obligado, reconoce los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, como regla general de los sujetos obligados; también reconoce los principios de no discriminación, progresividad, pro persona y Universalidad.

Que entre otros, los objetivos del Municipio de Seybaplaya, es impulsar, promover y consolidar una cultura de transparencia y procurar procedimientos oportunos, sencillos y expeditos para que toda persona pueda tener acceso de manera completa, a la información pública, generada, obtenida, transformada o en su posesión; privilegiando al derecho humano de acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia del Municipio de Seybaplaya Campeche, procede a brindar al peticionario el acceso a la información solicitada.

#### **QUINTO. RESPUESTA:**

I.- En atención a lo solicitado marcado con el número I y II, la C.P. Fátima Isabel Ortega Olivares, Titular de la Unidad Administrativa de Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya mediante oficio MS/TM/2024/445, informa:

En cumplimiento a las facultades conferidas por el artículo 26 fracciones XLIV, XLV y XLVI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya, se hace del conocimiento, este ente público, tiene la obligación de proteger los datos personales, el cual puede ser cualquier información con la que se pueda identificar o se identifique en forma numérica, alfanumérica, grafica o fotográfica o acústica, es decir una persona puede ser identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, de conformidad con los artículos 1, 2 fracciones I, II y X de la Ley de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Campeche, por lo tanto se considera información confidencial, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



En consecuencia de lo anterior y de conformidad con los artículos 118 y 119 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y los artículos 11 y 67 de la Ley de Catastro del Estado de Campeche, se informa que en relación a la información registral respecto del bien inmueble denominado Esc. Sec. Técnica No. 11", no es posible otorgar dicha información, ya que es información confidencial y es presentada por un particular a este sujeto obligado, y solo los propietarios, poseedores o sus apoderados, tiene el derechos de solicitar y modificarla los datos de inscripción de sus bienes.

Así mismo, se le hace del conocimiento a la solicitante, que el área de Catastro, que está adscrita a la Unidad Administrativa de Tesorería del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, no está dentro de las fuentes de acceso público, que señala los artículos 3 y 10 fracciones I, II, III, IV, V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

**SEXTO. NOTIFICACIÓN:**

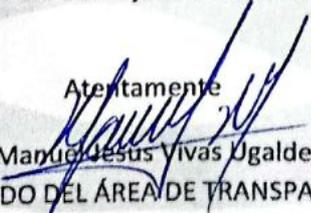
Notifíquese la respuesta a la solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o por vía correo electrónico: [cesia@bmac.com.mx](mailto:cesia@bmac.com.mx), designado en la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **040088900001924**. El original de esta respuesta deberá integrarse al expediente formado con motivo de la solicitud de cuenta.

**SÉPTIMO. RECOMENDACIÓN:**

Asimismo, se le informa al usuario que, si se considera afectado por esta respuesta, tiene el derecho a interponer el recurso de revisión correspondiente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC), en un plazo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se haga la notificación respectiva, conforme a lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

De la misma manera se le hace saber a la usuaria que puede solicitar asesoría a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche desde su portal de internet: [www.cotaipec.org.mx](http://www.cotaipec.org.mx), y/o a través del correo electrónico: [cotaipec@cotaipec.org.mx](mailto:cotaipec@cotaipec.org.mx), y/o por vía telefónica al número 01 (800) 122 23 72, y/o en las oficinas de dicho organismo garante que se encuentran ubicadas en: Avenida Héroes de Nacozari No. 220. Colonia Ampliación Cuatro Caminos, San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Así lo resolvió y firma el C. Manuel Jesús Vivas Ugalde, Encargado del Área de Transparencia del Municipio de Seybaplaya Campeche el día 01 de julio de 2024. Rubrica

Ateñtamente  
  
C. Manuel Jesús Vivas Ugalde.  
ENCARGADO DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

